



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°315 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 23 AGO. 2021

VISTO: El Informe N° 3514-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 20.08.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2492875;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 461-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa”; con Código Único de Inversión N° 2492875, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1 014,054.10 (Un Millón Catorce Mil Cincuenta y Cuatro y 10/100 Soles), y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;



Que, con fecha 28.04.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la Qocha Rupashga, con Código de Obra Hca2-2019-Q5;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero José Luis Yanqui Parillo, mediante el Carta N° 015-2021/Are2-2020-Q4/JLYP-RO, de fecha 03.07.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Suchiri II, con Código de Obra Are2-2020-Q4 identificando las siguientes causales: paralización de obra por aspectos sociales; paralización por días festivos y domingos; y cuantifica su solicitud en 15 días calendario;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero José Luis Yanqui Parillo, mediante el Carta N° 012-2021/Are2-2020-Q5/JLYP-RO, de fecha 03.07.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Suchiri, con Código de Obra Are2-2020-Q5 identificando las siguientes causales: paralización de obra por aspectos sociales; paralización por días festivos y domingos; retardo en la instalación de los geo sintéticos; y cuantifica su solicitud en 15 días calendario;

Que, mediante Carta N° 028-2021/Are2-2020-Q3, Are2-2020-Q4 y Are2-2020-Q5/SO/GSQM, de fecha 03.07.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Germán Quispe Mamani, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 461-2021-UEFSA/rluquem, de fecha 06.07.2021, el Coordinador Regional de Arequipa, Ingeniero Ramiro Luque Mamani, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Roberto Sanco Quispe, mediante el Informe N° 028-2021/Are2-2020/RSQ/RO de fecha 22.06.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Pata II, con Código de Obra Are2-2020-Q1 y Esquenepata Qocha con Código de Obra Are2-2020-Q2 identificando las siguientes causales: factores climáticos presentados en obra, acceso deficiente para el traslado de personal, considerable distancia de la cantera de piedra hasta la ubicación de la qocha, bajo rendimiento de mano de obra calificada y no calificada, falta de personal de mano de obra calificada; y cuantifica su solicitud en 05 días calendario, para cada una de las actividades;

Que, mediante Informe N° 029A-2021/UE-FSA/JCLP/SO, de fecha 04.07.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Julio César Luna Pacori, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 462-2021-UEFSA/rluquem, de fecha 06.07.2021, el Coordinador Regional de Arequipa, Ingeniero Ramiro Luque Mamani, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 035-2021-UEFSA/ARV/SO, de fecha 02.07.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Alfredo Rivera Vilcasa, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°315 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Narady Valencia Quispe, mediante el Informe N° 037-2021/Are2-2020-Q7/NVQ/RO de fecha 02.06.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Saracota, con Código de Obra Are2-2020-Q6 identificando las siguientes causales: desabastecimiento de mano de obra calificada y no calificada, y presencia de precipitaciones fuertes de nevada; y cuantifica su solicitud en 02 días calendario, para cada una de las actividades;

Que, mediante Carta N° 035-2021-UEFSA/ARV/SO, de fecha 02.07.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Alfredo Rivera Vilcasa, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 410-2021-UEFSA/rluquem, de fecha 02.07.2021, el Coordinador Regional de Arequipa, Ingeniero Ramiro Luque Mamani, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 7465-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 19.08.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2487275; para cada una de las qochas; finalmente, solicita expedir el acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y



los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cinco (05) días calendario generado en la ejecución de la Qochas Pata II, con Código de Obra Are2-2020-Q1; correspondientes a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa"; con Código Único de Inversión N° 2492875; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 30.06.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cinco (05) días calendario generado en la ejecución de la Qocha Esquenepata, con Código de Obra Are2-2020-Q2; correspondientes a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa"; con Código Único de Inversión N° 2492875; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 30.06.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de quince (15) días calendario generado en la ejecución de la Qocha Suchiri II, con Código de Obra Are2-2020-Q4; correspondientes a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa"; con Código Único de Inversión N° 2492875; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 18.07.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de quince (15) días calendario generado en la ejecución de la Qocha Suchiri, con Código de Obra Are2-2020-Q5; correspondientes a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 315 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa”; con Código Único de Inversión N° 2492875; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 18.07.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de dos (02) días calendario generado en la ejecución de la Qocha Saracota, con Código de Obra Are2-2020-Q6; correspondientes a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Callalli para 04 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Ccapa – Chivay, Conducción al Sector Cahuallata – Chivay, Canal Santa Anta – Maca y Riego por Aspersión Ccanaque, distrito de Coporaque, Provincia Caylloma, departamento Arequipa”; con Código Único de Inversión N° 2492875; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 11.07.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a la Residente de Obra y Supervisora de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



